ORDENANZA Nº 395/2022

El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada el Sr. Eliseo Antonio Arrarás, D.N.I. 11.995.233, CUIT/L 20-11995233-7, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Mónica Nelly Galara, D.N.I.12.863.985, con domicilio en calle Reconquista esq. Mariano Moreno S/N, de la Ciudad de Las Varillas. Provincia de Córdoba. por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "UN TERRENO, adquirido denominado LOTE Nº42 de la MANZANA OFICIAL 09, ubicado en Loteo Barbero de la Ciudad de Las Varillas, con una superficie de 500m2., con todos los servicios. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M9; Manz. Of.09; P42; L42".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE Nº 00148, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al

cedente/beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 25/08/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1055 /2022 DE FECHA 29 / 08 /2022